



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria


Fecha: 31 de mayo de 2022

Presentada por: Hon. Roberto Velázquez Nieves
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño

Resolución Número 20 Serie 2021-2022
(Proyecto de Resolución núm. 27 Serie 2021-2022)

PARA SOLICITAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, REQUIERA DEL PORTAVOZ DE LA MAYORÍA APLIQUE LA REGLA 7, SECCIÓN 7.2, INCISO (D), COMO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico," en el Capítulo 5, sección 1.035, dispone que la Legislatura Municipal "adoptará un Reglamento para regir sus procedimientos legislativos internos".

 **POR CUANTO:** El capítulo 5, sección 1.035, claramente establece que el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal recogerá las disposiciones de dicha ley, y de cualquier otra que le permita descargar sus funciones en forma efectiva y adecuada, así como las disposiciones administrativas emitidas mediante memorandos circulares de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas, es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el foro donde se discuten los asuntos públicos y sus miembros, como representantes directos del pueblo, tienen especial responsabilidad por la vigilancia y fiscalización de las actividades del Poder Ejecutivo, representado por su alcalde. Como centro principal de la toma de decisiones, la Legislatura Municipal debe ser un cuerpo político, ágil y bien informado, con capacidad de atender las realidades sociales y económicas de la Isla. Dichas realidades requieren de esta institución, las reformas necesarias para lograr mayor productividad y eficiencia al menor costo posible, en el manejo de los asuntos públicos.

POR CUANTO: Para poder cumplir con esta misión y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, esta Legislatura Municipal aprobó un Reglamento Interno para garantizar una mayor efectividad de la labor de esta Legislatura, estableciendo procedimientos más expeditos para beneficio de nuestro pueblo, Resolución Interna Número 16, Serie 2020-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, Reglamento Interno.

POR CUANTO: El Reglamento Interno, supra, dispone en la Regla 7, (Portavoces) sección 7.2, Portavoz de la Mayoría. El Portavoz de la Mayoría de la Legislatura Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(d) Promover, encauzar y realizar conversaciones con las minorías legislativas para lograr aquellos acuerdos que sean necesarios o convenientes para el adecuado y más efectivo funcionamiento de la Legislatura Municipal. Será responsable, además, del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

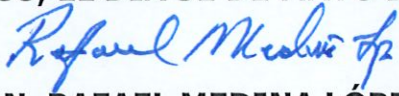
SECCIÓN 1RA: Solicitar de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, requiera del Portavoz de la Mayoría, aplique la Regla 7, sección 7.2, inciso (d), como establece el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Secretario.

SECCIÓN 3RA: Toda Resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Resolución será entregada a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal y a la Oficina del Alcalde para su conocimiento sobre los procedimientos aquí establecidos en cuanto a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.



**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 20, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 31 de mayo de 2022.


VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. José Otaño Malavé
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Miguel Valdés Morales
- 12) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 13) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de junio de 2022.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

